



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 MAYO 2023

Rad. No. 005-2018-00780-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

El apoderado judicial de la parte demandada, en escrito allegado al Despacho solicita nuevamente INCIDENTE DE NULIDAD CONSTITUCIONAL, para lo cual esgrime sus argumentos y basa su petición con base en la Sentencia C-491 de 1995, no obstante, al igual que le mencionada providencia, en sentencia de 7 de diciembre de 1999 (Exp.C-5037), la Corte Suprema de Justicia, M.P. José Fernando Ramírez Gómez, manifestó que *“no es la nominación de la de la causal de nulidad lo que habilita su estudio, sino la sustentación fáctica que de ella se haga”*, porque *“siempre debe propenderse porque el problema propuesto para la composición judicial se decida en el fondo, en el sentido más acorde con el derecho y la justicia”*.

Ahora bien, de lo manifestado por el apoderado, advierte el Despacho que dichos argumentos ya fueron estudiados en nulidades anteriores, razón por la cual se RECHAZA la NULIDAD CONSTITUCIONAL formulada por el abogado del demandado.

De otro lado, se pone de presente al abogado de la parte demandada los poderes de ordenación, instrucción y corrección, así como las sanciones disciplinarias establecidas en la ley, pues con su actuar entorpece el curso normal del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia ante la que se notifica por anotación en ESTADO No. 76	
Fijado hoy 26 MAYO 2023	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 MAYO 2023

Rad. No. 005-2018-00780-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Téngase por agregado al expediente el despacho comisorio debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

**Juez
(2)**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 76
Fijado hoy 26 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

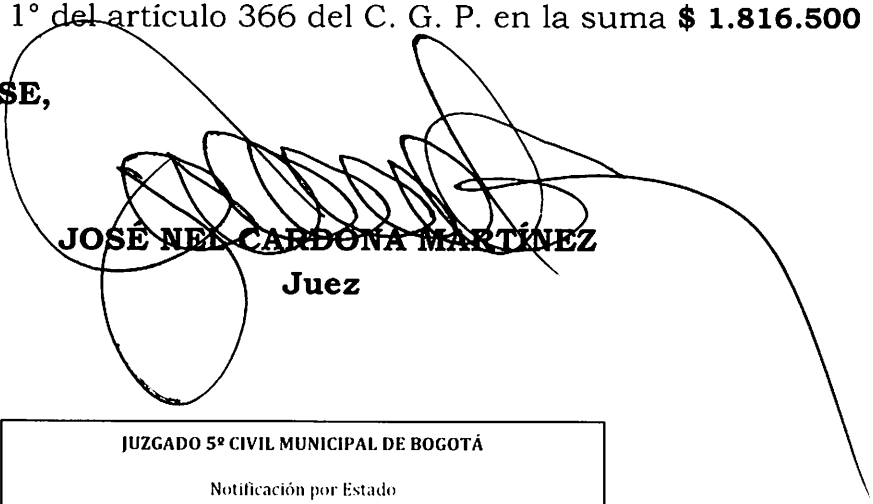
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 MAYO 2023

Rad. Ejecutivo No.2020-00560

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma **\$ 1.816.500**

NOTIFÍQUESE,


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>076</u> Fijado hoy <u>26 MAYO 2023</u> a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2020-00560

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 8 de mayo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	80	\$1.680.000
Notificaciones	1	11	\$9.500
		14	\$11.000
		17	\$9.500
		21	\$9.500
		37	\$9.500
		40	\$9.500
		49	\$9.500
		51	\$9.500
		58	\$10.500
Cautelas	1	59	\$10.500
		71	\$17.000
Arancel			\$21.000
TOTAL			\$ 1.816.500

La presente liquidación se elabora el día 24 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 MAYO 2023

Rad. Ejecutivo No.2021-00016

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma **\$ 1.470.000**

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARBONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica en notación en ESTADO No. 0 76 Fijado hoy <u>26 MAYO 2023</u> a la hora de las 8: 00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2021-00016

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 8 de mayo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	30	\$1.470.000
Notificaciones			
Cautelas		inefectiva	
Arancel			
TOTAL			\$ 1.470.000

La presente liquidación se elabora el día 24 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

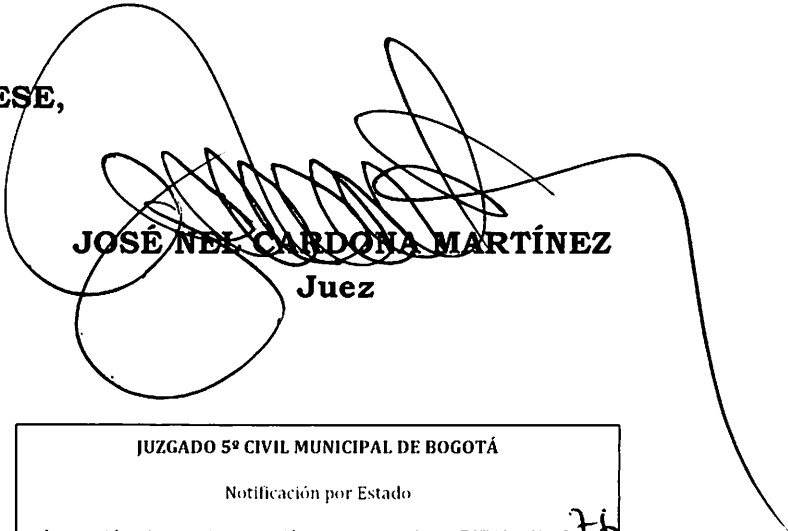
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 MAYO 2023

Rad. Ejecutivo No.2021-00088

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma \$ 1.560.000.00

NOTIFÍQUESE,


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 076 Fijado hoy 26 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2021-00088

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	23	\$1.560.000.00
Notificaciones	1		0
Cautelas	1		0
Arancel			0
TOTAL			\$ 1.560.000.00

La presente liquidación se elabora el día 24 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

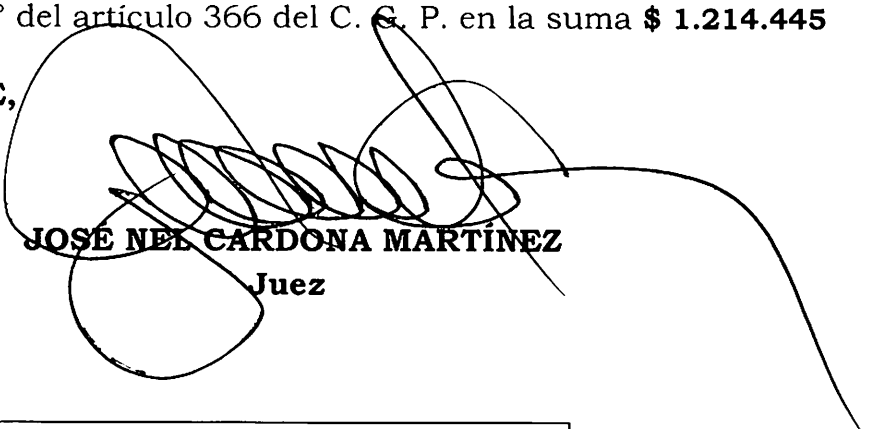
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 MAYO 2023

Rad. Ejecutivo No.2021-00767

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma **\$ 1.214.445**

NOTIFÍQUESE,


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 76 Fijado hoy 26 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2021-00767

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 8 de mayo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	25	\$1.200.000
Notificaciones	1	6=17	\$14.445
Cautelas	1	13=22	\$0
Arancel			
TOTAL			\$ 1.214.445

La presente liquidación se elabora el día 24 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 MAYO 2023

Rad. Ejecutivo No.2021-00771

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma \$ 1.274.100.00

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. 076 Fijado hoy 26 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2021-00771

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	8	\$1.224.000.00
Notificaciones	1	8	\$9.600.00
			\$8.700.00
		9	\$10.600.00
		23	\$10.600.00
		25	\$10.600.00
Cautelas	1		0
Arancel			0
TOTAL			\$ 1.274.100.00

La presente liquidación se elabora el día 24 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

25 MAYO 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. Ejecutivo No.2021-00908

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma **\$ 1.370.200**

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica a 26 MAYO 2023 Notación en ESTADO No. 0 **76**
Fijado hoy **26 MAYO 2023** a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2021-00908

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	16	\$1.324.000
Notificaciones	1	7=9	\$6.000
Cautelas	2	7	\$22.200 \$18.000
Arancel			0
TOTAL			\$ 1.370.200

La presente liquidación se elabora el día 24 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 MAYO 2023

Rad. Ejecutivo No.2021-00938

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma **\$ 978.000**

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 76
Fijado hoy 26 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2021-00938

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	21	\$978.000
Notificaciones	1		
Cautelas	2		
Arancel			
TOTAL			\$ 978.000

La presente liquidación se elabora el día 24 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

25 MAYO 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. Ejecutivo No.2021-00981

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma **\$ 1.470.000**

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 76 Fijado hoy 26 MAYO 2023 la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2021-00981

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 8 de mayo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	16	\$1.470.000
Notificaciones			
Cautelas			
Arancel			
TOTAL			\$ 1.470.000

La presente liquidación se elabora el día 24 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

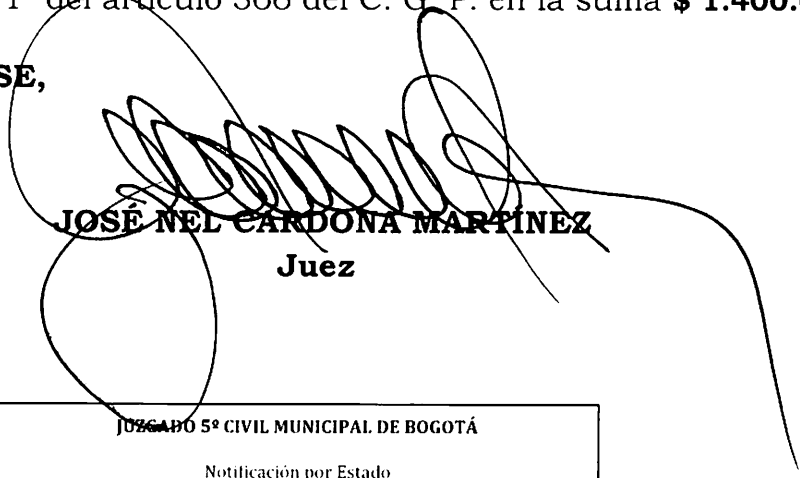
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 MAYO 2023

Rad. Ejecutivo No.2022-00099

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma **\$ 1.400.000**

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0
Fijado hoy 26 MAYO 2023 la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2022-00099

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	9	\$1.400.000
Notificaciones	1		
Cautelas			
Arancel			
TOTAL			\$ 1.400.000

La presente liquidación se elabora el día 24 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 MAYO 2023

Rad. Ejecutivo No.2022-00696

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma **\$ 1.860.000**

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 076 Fijado hoy 26 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2022-00696

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	13	\$1.860.000.00
Notificaciones			
Cautelas			
Arancel			
TOTAL			\$ 1.860.000

La presente liquidación se elabora el día 24 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 MAYO 2023

Rad. Ejecutivo No.2022-00806

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma \$ **1.389.500**

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 076 Fijado hoy 26 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2022-00806

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	11	\$1.380.000
Notificaciones	1	7	\$9.500
Cautelas	1		0
Arancel			0
TOTAL			\$ 1.389.500

La presente liquidación se elabora el día 24 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 MAYO 2023

Rad. Ejecutivo No.2022-00954

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma **\$ 1.508.500**

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 076 Fijado hoy 26 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2022-00954

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	9	\$1.500.000
Notificaciones	1	7	\$8.500
Cautelas			
Arancel			
TOTAL			\$ 1.508.500

La presente liquidación se elabora el día 24 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 MAYO 2023

Rad. Ejecutivo No.2022-01071

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma **\$ 1.612.000**

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>26</u> Fijado hoy 26 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2022-01071

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	16	\$1.612.000
Notificaciones			
Cautelas			
Arancel			
TOTAL			\$ 1.612.000

La presente liquidación se elabora el día 24 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2022-01120

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	13	\$2.234.000
Notificaciones	1		
Cautelas			
Arancel			
TOTAL			\$ 2.234.000

La presente liquidación se elabora el día 24 de mayo de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 25 MAYO 2023

REF. Objeción

Insolvencia de José Eduardo Montes Trujillo.

No. 005-2022-1082.

OBJETANTES: Acreedores María del Carmen Rojas Rojas y Aecsa.

Se decide la objeción de que trata el Art. 552 del C.G.P. formulada por las acreedoras antes mencionadas dentro del trámite de insolvencia seguido por Corpoaméricas.

TRÁMITE DE LA INSTANCIA

Una vez resuelta la objeción mediante auto de fecha 22 de abril de 2022, se ordenó devolver la actuación a la Notaría 19 de Bogotá, por lo que en Acta de Suspensión No. 2, llevada a cabo el 5 de septiembre de 2022, nuevamente se presentaron objeciones por parte de la Acreedora Sandra Patricia Castañeda Martínez y la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá. De dichas objeciones, se dio el respetivo traslado y fue presentado por escrito en debida forma.

ARGUMENTOS DE LA OBJECCIÓN

1. La acreedora María del Carmen Rojas Rojas, a través de procurador judicial, presenta objeción en relación con el crédito a favor José Anuario Becerra Cediak, por no reunir aspectos formales (fecha de creación ni la carta de instrucciones en debida forma) e de indicios de simulados los pagarés base del crédito a favor de Becerra Cediak.

1.2. La apoderada judicial de la acreedora Aecsa sustentó la objeción argumentando que la obligación a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no pertenece a las deudas de primer grado, por ser una multa impuesta en contra del convocante de la insolvencia, por no estar dentro de las señaladas en el artículo 2495 de la ley sustantiva civil.

CONSIDERACIONES

1. Surtido ante el conciliador el trámite de que trata el art. 552 del C.G.P. procede el juzgado a emitir el pronunciamiento que en derecho corresponde.

Conforme al art. 534 del C.G. del P., corresponde al Juez Civil Municipal conocer en única instancia de las controversias que surjan durante el trámite de negociación de deudas, que no pudieron ser conciliadas, en consecuencia, a ello se circunscribirá esta decisión.

2. La objeción de la acreedora, persona natural, está fundada en un punto en aspectos sobre requisitos formales del título por tener espacios en blanco, que conforme el artículo 622 del C. Co., y deficiencia de la carta de instrucciones, aspectos que de suyo no pueden dar al traste con la obligación a favor de José Anuario Becerra Cediak, ya que los mismos pueden ser llenados al momento de presentarse para su cobro ejecutivo, y en caso de no tener espacio en blanco para la creación el legislador la suplió en el artículo 621 ibídem.

En cuanto al punto de señalarse como simulados los documentos (pagarés) creados para exigir la obligación de pagar las sumas de dinero, por los indicios descritos por la objetante, en primer lugar, es de señalar que no es objeto de discusión por no referirse a su existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones constituidas en los pagarés, sino a la simulación el espacio para discutir, esos actos simulados del insolvente, es a través de las acciones revocatorias instituidas para eso, según el artículo 572 del C. G. del Proceso, mediante el asunto verbal allí mencionado, para romper mediante prueba esa presunción de verdad y salir a flote el acto ficticio que quiso crear mediante los títulos valores, fundamento de la obligación a favor de José Anuario Becerra Cediak.

En primer lugar, debe el despacho entrar a analizar lo atinente a la objeción fundada por la acreedora Sandra Patricia Castañeda Martínez, se advierte que habrá de denegarse, como quiera que, si bien solo fue en relación con el capital en la objeción anterior, nada se increpó sobre el pago actual de intereses, descontadas las sumas pagadas por los mismos, por tanto, y sabido es que toda suma causa intereses así no se hayan pactado conforme el artículo 884 del C. Co., no merece pronunciamiento alguno. En segundo, lugar como la acreencia de Fernando Agudelo Urrea, si había sido puesta en conocimiento con anterioridad, no se hará consideración alguna.

3. En lo referente a la objeción presentada por la sociedad, en relación con el crédito a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por no pertenecer a la primera clase, es de señalar, que la forma en que se crea la obligación a favor de esta, no puede decirse que la multa no es un crédito a favor del fisco, ya que, al ingresar a las arcas del Estado, por uno de sus estamentos, constituyen erario público o tesoro público. Además, el artículo en forma genérica señala créditos a favor del fisco, hacer distinción alguna en cuanto a la proveniencia de la obligación a favor del Estado.

4. En cuanto a la solicitud de la conciliadora de definir los relacionado con la objeción presentada forma extemporánea, según escrito, escapa a la órbita de esta decisión, que obviamente debe referirse a las objeciones

presentadas en tiempo, y el estadio procesal fijado para eso por la ley adjetiva civil.

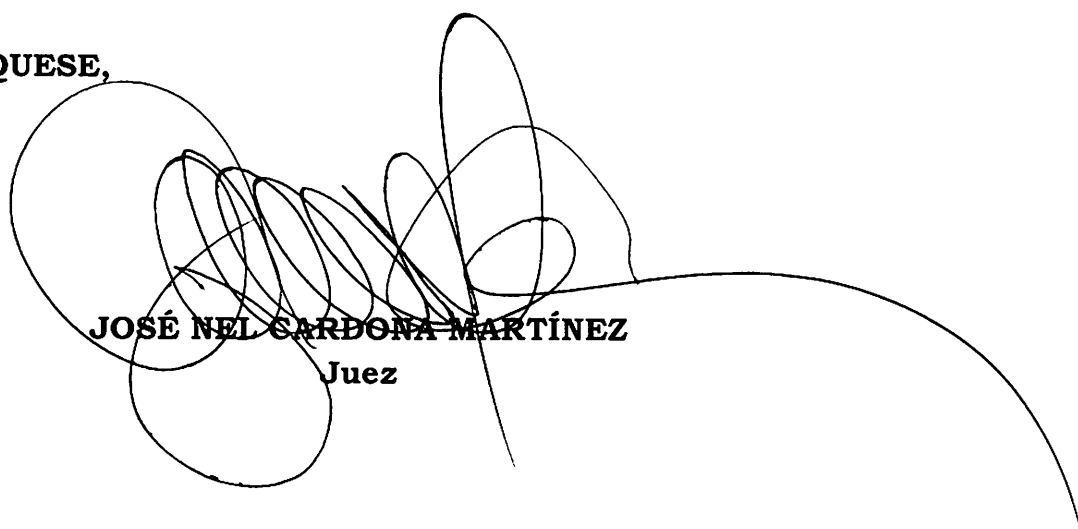
En consecuencia, con fundamento en lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO.- ABSTENERSE de resolver la objeción presentada por Coasmedas.

SEGUNDO.- DECLARAR infundadas la objeciones propuestas Acreedores María del Carmen Rojas Rojas y Aecsa.

NOTIFÍQUESE,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

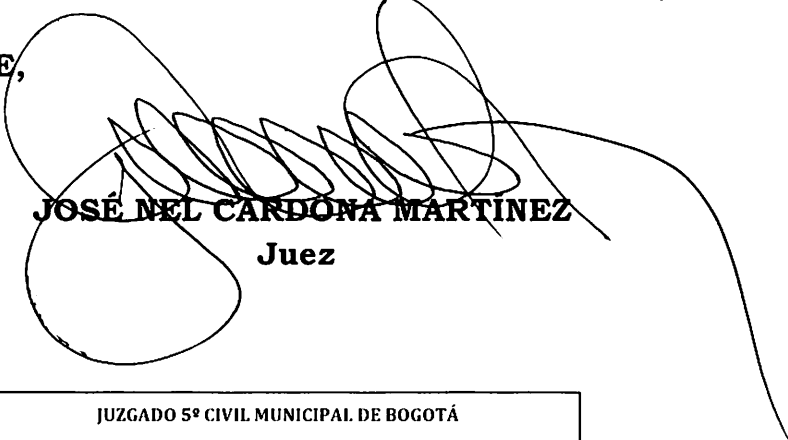
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 MAYO 2023

Rad. Ejecutivo No.2022-01120

Como quiera que la liquidación de **costas** elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **aprobación** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P. en la suma \$ **2.234.000**

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. 0 26 MAYO 2023 16 Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
